



BASES CARNAVAL DE TABERNAS 2020

XVII CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN "VENENO"

Bases resultado del consenso alcanzado entre la Concejalía de Cultura y las Asociaciones Culturales de Tabernas participantes en el Carnaval en reunión mantenida el día 07/01/2016 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

1.- REQUISITOS PARA CONCURSAR

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial "Carnaval Tabernas 2020", aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. Se considerará inscrita toda agrupación que dentro del plazo que se establezca en éstas bases, presente cumplimentado la correspondiente Solicitud de Inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

Habrán un máximo de 3 agrupaciones concursantes por modalidad, (3 comparsas y 3 agrupaciones) excepto los disfraces que serán un máximo de 20 y parodias que serán un máximo de 5.

Las 3 agrupaciones concursantes en cada modalidad se decidirán dando preferencia a las agrupaciones locales (se considera local a la agrupación que tenga más de un 50% de componentes censados en el municipio de Tabernas)

2.- PLAZO.

Las inscripciones deberán efectuarse en el Registro de este Ayuntamiento (Área de Administración), en horario de 08:00 a 15 horas. El plazo será desde el día 10 de febrero hasta las 15:00 horas del día 17 de febrero de 2020 (Excepto disfraces y parodias).

3.- MODALIDADES.

Las inscripciones en el concurso oficial, lo harán exclusivamente en alguna de las cuatro modalidades:

- **LOS DISFRACES**, podrán inscribirse hasta el mismo día 22 de febrero, antes del comienzo del concurso, esto también es válido para el concurso infantil, teniendo en cuenta que este se realizará el día 22 de febrero.

- **LAS PARODIAS**, podrán inscribirse hasta el día 20 de febrero, antes del comienzo del sorteo del orden de participación en el concurso, que será en el Teatro Municipal tras la finalización del Carnaval Infantil.

- AGRUPACIÓN CARNAVALESCA.
- COMPARSAS.

4.- DATOS DE LA SOLICITUD.

En la solicitud de inscripción se deberá especificar

A.) Nombre de la agrupación, comparsa o parodia.

B.) Tipo.

C.) Número de componentes.

D.) Relación de componentes, Nombre, apellidos y D.N.I. de los componentes, y cometido dentro del grupo (guitarra, caja, voz...) Los figurantes no se consideran componentes del grupo.

E.) Nombre, domicilio, fotocopia del D.N.I. y teléfono, del representante legal.

D.) 1 Copia de las letras del repertorio a interpretar.

5.- PARODIAS.

Se considerará PARODIA a toda Agrupación que no disponga de repertorio de canciones, o disponga de un repertorio mínimo.

El número de componentes será de un mínimo de dos, sin establecer máximo.

Las parodias están obligadas a realizar alguna representación o escenificación y a entregar junto a la hoja de inscripción una sinopsis o resumen de su actuación.

6.- AGRUPACIÓN CARNAVALESCA.

Se considera AGRUPACIÓN CARNAVALESCA, a toda agrupación que NO está obligada a interpretar su repertorio de canciones a más de una voz.

El número de componentes será libre.

7.- COMPARSAS.

Se considera COMPARSA a toda agrupación que está obligada a interpretar su repertorio de canciones a más de una voz.

El número de componentes será como máximo de dieciséis miembros.

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

8.- DISFRAZ - VESTUARIO.

Los disfraces se inscribirán con un nombre inédito, y sus componentes llevarán un disfraz-vestuario original.

En el supuesto de que más de una persona se presente al concurso con el mismo disfraz, se admitirán ambas siempre que exista alguna diferencia entre ellas.

9.- REPRESENTACION LEGAL.

Es la persona que actuará como único portavoz de cada una de las agrupaciones ante la Comisión Organizadora.

Asistirá al sorteo para configurar el orden de actuación de las agrupaciones en el concurso oficial.

Deberá entregar junto con la inscripción en el Ayuntamiento, un ejemplar del repertorio a interpretar en el mismo orden que la actuación, que el Ayuntamiento remitirá al Presidente de la Comisión Organizadora. El incumplimiento de este requisito se penalizará con el 50% de los puntos obtenidos.

Presentará las reclamaciones que estime oportunas por escrito siempre al o la Presidente/a del Jurado.

10.- SORTEO.

El sorteo para fijar el orden de actuación, en el caso de que no haya acuerdo mutuo entre los concursantes, se celebrará el día 21 de febrero de 2020, al finalizar el concurso infantil, en el Teatro Municipal de Tabernas, al que podrán asistir los representantes de las Agrupaciones.

11.- CONCURSO.

El Concurso Oficial de Agrupaciones se celebrará el día 22 de febrero, a las 21:00 horas, en el Teatro Municipal de Tabernas. Todas las agrupaciones inscritas se OBLIGAN a participar en el Desfile de Carnaval “Entierro de la Sardina” que se realizará el día 23 de febrero a las 16:00 horas. La Comisión organizadora se reserva el derecho a decidir, la amonestación, en el caso de que la agrupación no se presente al Desfile de Carnaval.

12.- EL JURADO.

El Jurado estará compuesto por: Presidente/a, Secretario/a, y cinco vocales.

El Jurado estará constituido oficialmente en segunda convocatoria, cuando concurra el Presidente, dos vocales como mínimo y el Secretario/a.

Al dar comienzo la actuación de cada agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/de la Secretario/a las fichas de puntuaciones, y una vez cumplimentadas, serán devueltas al/a la mismo/a al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.

Las deliberaciones del Jurado, tendrán siempre carácter secreto. Tras la finalización del Carnaval, las valoraciones en puntuación de cada grupo se harán públicas a los distintos grupos.

13.- PRESIDENTE/A.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

Actuará con voz pero sin voto.

Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

Ordenará el comienzo y final del Concurso Oficial de Agrupaciones.

Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.

Será el único portavoz del Jurado ante la Comisión organizadora del concurso, representantes legales de las agrupaciones y medios de comunicación, durante el desarrollo de concurso oficial.

14.- SECRETARIO/A.

El/la Secretario/a actuará con voz pero sin voto. Levantará acta del Concurso Oficial de Agrupaciones. Efectuará en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

15.- VOCALES.

Los vocales del Jurado serán un total de cinco. Actuarán con voz y voto.

16.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

No podrán pertenecer al Jurado las personas que cumplan algunas de las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser componente de alguna agrupación carnavalesca que concurre o representante legal de la misma.
- b) Ser familiar de primer grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurre.

17.- PREMIOS.

DISFRACES

1er Premio: 100 €

2º Premio: 90 €

3º Premio: 70 €

4º Premio: 60 €

5º Premio: 50 €

PARODIAS

1er Premio: 250 Euros

2º Premio: 200 Euros

3º Premio: 150 Euros

AGRUPACIÓN CARNAVALESCA

1er Premio: 500 Euros

2º Premio: 400 Euros

3º Premio: 300 Euros

COMPARSAS

1er Premio: 500 Euros

2º Premio: 400 Euros

3º Premio: 300 Euros

Entre la modalidad de Agrupación Carnavalesca y la modalidad de Comparsa, el jurado decidirá y hará una Mención Especial al “mejor pasodoble” y al “mejor tipo”.

(En modalidad infantil, se mantienen los premios del Carnaval de Tabernas 2019)

18.- PUNTUACIONES.

Las puntuaciones se harán de la siguiente forma:

PARODIAS

Coordinación de la actuación

0-20

Argumentación

0-30

Vestuario

0-30

Puesta en escena

0-20

GRUPOS CARNAVALESCOS

Música

0-20

Letra

0-30

Vestuario

0-30

Puesta en escena (Escenografía, expresividad...)

0-20

COMPARSAS

Música y afinación

0-30

Letra

0-30

Vestuario

0-30

Puesta en escena (Escenografía, expresividad...)

0-10

19.- FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Si éste considerase que las actuaciones no reúnen la calidad suficiente, podrán dejar desiertos los premios que estime conveniente.

20.- TIEMPO Y ORDEN DE INTERPRETACIÓN.

No se podrá alterar bajo ningún concepto el orden de interpretación del repertorio, de producirse se eliminará la agrupación. Los decorados se llevarán al Teatro Municipal el mismo día de la actuación por la mañana, de 11 a 13 h. El tiempo de montaje y desmontaje será de cinco minutos para cada agrupación. El tiempo máximo de interpretación será de 30 minutos para los Grupos Carnavalescos y las Comparsas y de 20 minutos para las Parodias. El incumplimiento será penalizado con el 20% de los puntos obtenidos. En la zona de pre-escena, arriba, sólo podrá estar el grupo que actúe a continuación, y el personal de la organización. Sólo se permitirá emitir grabaciones audiovisuales en TODAS las modalidades siempre que tengan una duración inferior a cinco minutos. Si se sobrepasase el tiempo de emisión, se penalizará con el 20 % de los puntos obtenidos.

21.-AMONESTACIÓN POR NO PRESENCIA.

De no estar presente la agrupación en el momento de su actuación, quedará automáticamente descalificada, pero si así lo desea y la comisión organizadora lo permite, lo podrá hacer fuera de concurso en último lugar.

22.- ENSAYOS.

Las agrupaciones inscritas en el concurso, podrán solicitar celebrar hasta DOS ensayos generales en el lugar de la celebración del concurso, con una duración máxima de UNA HORA por ensayo, o un solo ensayo de DOS HORAS. Estos ensayos podrán ser los días 17, 18 y 19 de febrero, previa solicitud en el Ayuntamiento con el concepto de “ENSAYO GENERAL CARNAVAL 2020, AGRUPACIÓN.....”. En ningún caso podrá situarse la petición más allá de las 22:00 horas.

23.- DECORADO.

Los grupos que tengan que instalar un decorado diferente al que el Teatro tenga, deberán comunicarlo en la misma solicitud de inscripción. Una vez finalizado el carnaval los participantes dispondrán de cuatro días para recoger la escenografía del Teatro Municipal. A partir del quinto día el Ayuntamiento se deshará de los mismos sin poder pedir ningún tipo de indemnización los grupos participantes.

24.-COMISIÓN ORGANIZADORA.

La comisión organizadora del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnaval Tabernas 2020, será nombrada por la comisión de carnaval, que ha consensuado estas bases, en la que siempre formarán parte el concejal de Cultura y Juventud, el/la Secretario/a y el/la Presidente/a del Jurado.

25.- ACEPTACIÓN.

La sola inscripción en este concurso implica la total aceptación de estas Bases, junto con las decisiones y fallo del Jurado.

26.- ALTERACIÓN DE ORDEN.

La comisión organizadora se reserva el derecho de alterar el orden de actuación de las distintas parodias, comparsas o grupos carnalescos si así lo considere necesario.

27.- CENSURA DE CONTENIDOS.

La organización se reserva el derecho de suprimir contenidos que puedan dañar la imagen pública de personas o entidades.

28.- CAMBIOS.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Tabernas, se reserva el derecho de poder cambiar parcial o totalmente estas Bases, comunicando en tiempo oportuno, dichos cambios, en las Agrupaciones participantes.